



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN PRO FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES.

En la ciudad de Montevideo, el 19 de setiembre de 2014, entre: POR UNA PARTE, el Banco Central del Uruguay, representado por el Presidente Ec. Alberto Graña y la Secretaria General Cra. Elizabeth Oria, con domicilio en Diagonal Fabini 777 de esta ciudad; POR OTRA PARTE, la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales, representada por el Señor Rector Dr. Roberto Markarian y la Señora Decana Dra. Susana Mallo, con domicilio en Constituyente 1502 de esta ciudad; y POR OTRA PARTE, la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales, representada por el Señor Presidente Dr. Luis Bértola y la Secretaria Ejecutiva Dra. Susana Mallo, con domicilio en Martínez Trueba 1300 de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – Antecedentes – El 27 de julio de 2012, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica vigente entre la Universidad de la República y el Banco Central del Uruguay, dichas Instituciones y la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales, celebraron un Convenio Específico por el cual el Banco Central del Uruguay contrató los servicios de la Facultad de Ciencias Sociales (Departamento de Economía) para realizar el Curso en Economía para Periodistas.

SEGUNDO - Antecedentes – Conforme la cláusula séptima del citado Convenio Específico, el mismo regiría los Cursos que se dictasen durante 2012 y 2013, con prórroga automática por períodos anuales, salvo manifestación previa en contrario. No habiendo existido tal manifestación rescisoria de ninguna de las partes, dicho Convenio está vigente y habilita la realización del Curso en Economía para Periodistas año 2014.

TERCERO – A efectos de la realización del Curso en Economía para Periodistas año 2014, las partes acuerdan las siguientes modificaciones al Convenio Específico referido en la cláusula primera:

a) Cláusula Tercera: El curso se desarrollará en el segundo semestre del corriente año 2014 (entre el 25 de setiembre y el 27 de noviembre) y se compondrá de 54 horas docentes presenciales (48 de cursos y 6 de seminarios) cuyo contenido y cronograma se detalla en el documento Anexo a esta modificación y que forma parte de la misma.

b) Cláusula Cuarta: El precio a pagar por el Banco Central del Uruguay a cambio de los servicios de la Facultad de Ciencias Sociales (Departamento de Economía) por el curso 2014



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

será de \$258.804. En los cursos que eventualmente se desarrollen a partir de enero de 2015 como consecuencia de la prórroga automática del convenio, tal precio se ajustará de acuerdo a la variación de los salarios de los funcionarios docentes de la Universidad de la República que se produzca entre ese mes y el mes anterior al inicio del curso respectivo.

CUARTO – En todo lo no previsto en el presente acuerdo modificativo, rigen las previsiones del Convenio Específico celebrado entre las partes el 27 de julio de 2012.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Ec. Alberto Graña
Presidente
Banco Central del Uruguay

Dr. Roberto Markarian
Rector
Universidad de la República

Cra. Elizabeth Oria
Secretaria General
Banco Central del Uruguay

Dra. Susana Mallo
Decana
Facultad de Ciencias Sociales

Dr. Luis Bértola
Presidente
Asociación Pro-Fundación para
las Ciencias Sociales

Dra. Susana Mallo
Secretaria Ejecutiva
Asociación Pro-Fundación para
las Ciencias Sociales